

Expediente Número: ITAIP/DJC/UAI/SAIP/016/2009

Asunto: **Acuerdo de disponibilidad de la Información**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

**VISTOS:** Para atender mediante Acuerdo de Disponibilidad de Información; la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada el día veinticuatro de febrero del 2009 a las 06:29 horas, con número de folio 00094609 y registrada bajo el número de expediente ITAIP/DJC/UAI/SAIP/016/2009, en la que solicita lo siguiente:-----

"A cuales dependencia del poder ejecutivo se ha amonestado o apercibido por incumplimiento a la ley de transparencia." sic-----

### ACUERDO

*R* **PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43, 45 último párrafo y 48 del Reglamento de su Ley; y después de recibir el escrito de fecha dieciocho de Marzo del 2009, signado por el Lic. Alberto Sánchez Rodríguez, Enlace de la Secretaría Ejecutiva del ITAIP; hago de su conocimiento que **la información solicitada se encuentra disponible.**-----

**SEGUNDO:** Toda vez que, el solicitante **Andrés Andrade**, presentó su solicitud de acceso a la información por la vía electrónica denominada sistema Infomex, notifíquesele por ese medio conforme a los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de su Ley, para los efectos legales procedentes, así mismo se le previene al solicitante para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir

de la fecha en que reciba este acuerdo y la respuesta dada, notificado a través del sistema electrónico de uso remoto "sistema Infomex", envíe el acuse de recibo correspondiente.-----

**TERCERO:** Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, **RECURSO DE REVISIÓN**, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

*R* **CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia del ITAIP, tal como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

**NOTIFÍQUESE**, y guárdese ordenadamente para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LICENCIADA SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.-----

*Susana Jiménez Magaña*